

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PARA EL APOYO A LAS EMPRESAS INDUSTRIALES MADRILEÑAS - ANUALIDAD 2022

**De una parte**, Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez, **DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**, actuando en representación de la Corporación Municipal, en base a lo dispuesto en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

**De otra**, Don Alfonso Calderón Yebra, en nombre y representación de la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID**, (en adelante la Cámara de Madrid) como Director Gerente de esta, según Acuerdo de Pleno de dicha Corporación, de 30 de mayo de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 150, de fecha 25 de junio de 2018, con CIF Q2873001H y con domicilio en Plaza de la Independencia nº 1, Madrid, 2800.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legalmente necesarias para formalizar el presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen.

### EXPONEN

- I. Que la ciudad de Madrid se mantiene como un espacio industrial/servindustrial de primer nivel en el territorio nacional. Los procesos de transformación experimentados en las últimas décadas en las empresas y en las áreas de actividad económica madrileñas han sido muy significativos. Por ello, las compañías se encuentran en un proceso de adaptación por la irrupción de las nuevas tecnologías, la digitalización de los procesos productivos, la robotización y la inteligencia artificial, entre otras.
- II. Que el tejido productivo de Madrid es un elemento clave en la vertebración económica y social de la ciudad, y por ello se está trabajando en su revitalización, mejorando las infraestructuras existentes y estimulando un cambio en el modelo económico hacia actividades de mayor competitividad y valor añadido.
- III. Que las empresas industriales deben comprender y adaptarse a los cambios que traen consigo estas transformaciones tecnológicas con el objetivo de aprovechar todas las nuevas oportunidades que se ofrecen y no correr el riesgo de reducir su productividad y, en consecuencia, perder cuota de mercado y destruir empleo.
- IV. Que, por ello, desde la Dirección General de Economía se está actuando a través de una serie de acciones de apoyo, mejora y desarrollo de la actividad industrial/servindustrial. Las más significativas se enumeran seguidamente:

1/20

#### Información de Firmantes del Documento

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7



Red Factorías. El impulso de la red de Factorías Industriales de la ciudad constituye un trabajo de fondo de esta Dirección General, que persigue la modernización y la apuesta por industrias de alto valor añadido, a través de la creación de una serie de infraestructuras municipales de carácter productivo que cuenta con las instalaciones y los equipos adecuados para que empresas de carácter servindustrial tengan un desarrollo y consolidación de sus proyectos. Constituye, por tanto, un espacio para alojar pymes industriales e impulsar su transformación digital, en el que las empresas acceden en virtud de una concesión demanial. Su objetivo es favorecer la implantación y consolidación de Pymes adscritas a los sectores estratégicos, mediante la creación de un espacio en el que impulsar la consolidación de la actividad del tejido empresarial industrial y servindustrial del distrito, actuar de tractor de otras actividades, y ser catalizador de la innovación, convirtiéndose en un espacio de encuentro, intercambio y formación con una fuerte vinculación con las universidades y centros de investigación.

Ayudas al tejido productivo. Se trata de una nueva convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al Fomento, Impulso y Reactivación de la Industria y Servicios Conexos para las anualidades 2021 y 2022 que nace con el objetivo de contribuir a crear una industria sólida, competitiva y diversificada apoyada en las nuevas tecnologías, en tránsito hacia la digitalización, fomentando el principio del desarrollo sostenible en la industria, así como la integración de la tecnología 4.0 y la innovación. Se le asigna un presupuesto de 11 millones de euros para dos años y en el que se distinguen cuatro líneas de intervención:

- Digitalización.
- Producción sostenible
- Mejora productiva – Plan Renove – Transición hacia la Industria 4.0.
- Respuesta al contexto generado por la Covid-19.

Los porcentajes subvencionables se incrementarán en un 20% en los supuestos de empresas radicadas en los distritos del sur y el este por la especial necesidad de su reactivación económica e industrial y la importancia que tiene para los objetivos de cohesión territorial.

Red de Clúster del Ayuntamiento de Madrid. Este proyecto, impulsado desde la Dirección General de Economía y participado por entidades académicas, pequeñas y grandes empresas de consultoría o especializadas y asociaciones sectoriales, tiene como objetivo favorecer la colaboración público-privada entre todos los agentes involucrados en esta área para fortalecer la formación, la investigación, la innovación y el desarrollo empresarial, así como la difusión del sector en la ciudad.

“Plan Renove Industria” Que constituye uno de los instrumentos principales para el impulso del sector industrial de la Ciudad de Madrid que se caracteriza por un enfoque transversal, que presta especial atención a factores clave como la digitalización de la industria y los procesos 4.0, el cambio climático, la sostenibilidad, la eficiencia energética y la economía circular.

- V. Que el impulso del desarrollo empresarial madrileño es uno de los objetivos del Área de Economía, Innovación y Empleo, y la mejora formativa de los directivos y los trabajadores junto con el impulso de determinados los servicios a las empresas (certificaciones de I+D+i, calidad, etc.) contribuyen a la transformación y desarrollo del tejido manufacturero de la ciudad.

## Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7



- VI. Que la Cámara de Madrid es una Corporación de Derecho Público regulada por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y por la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, que desarrolla funciones público administrativas en diferentes materias, dirigidas, entre otras, a revitalizar el tejido económico, el desarrollo empresarial y la generación de empleo; actúa con imparcialidad y transparencia en su funcionamiento y está tutelada por la Comunidad de Madrid de acuerdo a lo establecido en su normativa de aplicación.
- VII. Que la Cámara de Madrid, de acuerdo con lo determinado en la Ley 2/2014 de 16 de diciembre, que regula su funcionamiento, tiene entre sus objetivos principales “colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad” de la empresa madrileña mediante la prestación de servicios dirigidos a tal fin, contribuyendo así al desarrollo del sector empresarial de Madrid y a lograr una adecuada representación y defensa de las empresas madrileñas.
- VIII. Que por todo lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Madrid, mediante la suscripción del presente Convenio de subvención, colaborará financieramente con la Cámara de Madrid para alcanzar los siguientes objetivos:
- Fomentar la adaptación de las empresas manufactureras a los procesos tecnológicos e innovadores.
  - Reforzar e incentivar el tejido manufacturero.
  - Mejorar la competitividad de las empresas industriales de la ciudad de Madrid.
- IX. Que la Cámara de Madrid, y como continuación del Convenio llevado a cabo en 2021, sigue poniendo a disposición de la empresa industrial de la ciudad de Madrid una Plataforma de Conexión Tecnológica, [ticnegocios.camaramadrid.es](http://ticnegocios.camaramadrid.es) para implementar a la digitalización de la industria madrileña a través del impulso del uso de las nuevas tecnologías en las acciones diarias de la empresa.
- X. Que a partir de las necesidades del tejido productivo madrileño se pueden identificar una serie de ámbitos de interés para las empresas. A partir de éstos se establecen programas con contenidos prácticos y útiles en las cuestiones clave para contribuir al crecimiento económico e industrial de la ciudad de Madrid. Por ello, se van a realizar formaciones grupales y asesoramiento de expertos por parte de la Cámara de Madrid a través de sesiones online o *webinars* en materias tales como, por ejemplo, el desarrollo de negocio, planes de marketing, plan de empresa; gestión de equipos, liderazgo; internacionalización: canales, trámites, gestión internacional de las compraventas; digitalización e Industria 4.0; programas europeos de colaboración; I+D+i, y las oportunidades de deducción fiscal; marketing; vigilancia tecnológica; economía circular y gestión de residuos; asesoramiento financiero; apoyo a la gestión del cambio; apoyo a la captación de talento.
- XI. Que el Ayuntamiento de Madrid va a continuar con el programa de ayudas al tejido productivo de las Áreas de Actividad Económica, a través de la Convocatoria publicada en 2021, que cuenta con una importante dotación global, de tal forma que se incrementa el porcentaje subvencionable y el número de empresas susceptibles de recibirlas es mayor, por la ampliación de actividades económicas de la CNAE. En el actual contexto económico que ha generado la COVID-19, la Cámara de Madrid va a informar a las empresas industriales madrileñas a través de distintos medios (mailing, redes sociales, web o contactos telefónicos) de las ayudas publicadas por el Ayuntamiento de Madrid en materia de industria y además, va a asesorar a las empresas que así lo soliciten, en el proceso de tramitación de la documentación que se requiere en la Convocatoria.
- XII. Que esta ayuda económica se enmarca en el ámbito establecido en el artículo 22.2 apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en los

3/20

#### Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7



1T0944MLHKV7K1Q7

presupuestos del Ayuntamiento de Madrid, regulándose en el presente Convenio las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con la ley.

Por cuanto antecede, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, acuerdan suscribir el presente Convenio subvención que habrá de regirse por las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención directa por parte del Ayuntamiento de Madrid a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid por importe máximo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) para la financiación de las actividades propias de la Cámara de Madrid dirigidas a la mejora de la competitividad y la consolidación de las empresas manufactureras madrileñas mediante el refuerzo en la adaptación de procesos tecnológicos e innovadores.

Para ello se van a desarrollar los siguientes contenidos:

Bloque 1. PLATAFORMA TIC NEGOCIOS: PORTAL INDUSTRIA

Bloque 2. ACCIONES INFORMATIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE MADRID

Bloque 3. APOYO EN LA DIFUSIÓN DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A LA INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE MADRID.

Bloque 4. ACCIONES DE MARKETING DIGITAL

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Ayuntamiento de Madrid, en desarrollo del presente convenio, concede una subvención a la Cámara de Madrid por importe de CINCUENTA MIL euros (50.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del vigente presupuesto municipal para la anualidad 2022. La subvención se abonará a la entidad beneficiaria en los términos establecidos en este convenio.

Asimismo, la Administración Municipal supervisará el desarrollo de las actividades que detallan en la estipulación cuarta de este convenio.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE MADRID

Serán obligaciones de la entidad beneficiaria:

1. Cumplir el objeto del Convenio que fundamenta la concesión de la aportación.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Madrid el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la aportación.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Madrid, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto

4/20

#### Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7



1T0944MLHKV7K1Q7

nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al Ayuntamiento de Madrid la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por este convenio, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Acreditar, en el caso de no facilitar la autorización para la consulta de datos, que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales y frente a la Seguridad Social, y no sea deudor por resolución de reintegro.

#### CUARTA.- ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

Cámara de Madrid se compromete a aplicar la subvención concedida al desarrollo del proyecto de “Apoyo a las empresas industriales madrileñas” en la anualidad 2022, a través de esta subvención que se concreta en las siguientes actividades subvencionables:

##### 1. PLATAFORMA TIC NEGOCIOS: PORTAL INDUSTRIA

La Cámara de Madrid pone a disposición de la empresa industrial de la Ciudad de Madrid una Plataforma de Conexión Tecnológica, [ticnegocios.camaramadrid.es](http://ticnegocios.camaramadrid.es).

##### 1.1. En qué consiste:

- El ayuntamiento de Madrid se posiciona como entidad de apoyo a la digitalización de la industria madrileña, fomentando el uso de las nuevas tecnologías para la mejora de la competitividad.
- Se beneficia de la visibilidad de la plataforma en las campañas de lanzamiento y promoción, así como en todo el material de difusión y comunicación (folletos, newsletters, noticias).
- Dotación de un canal de conexión tecnológico entre empresas demandantes y oferentes donde pueden buscar información, tendencias, novedades, formación y encontrar soluciones a sus necesidades de digitalización.
- Herramienta para comunicar el ayuntamiento sus políticas de industria, así como otra información relacionada con la materia a través de blogs, videos, guías, o cualquier otro medio.
- Disponibilidad de un espacio para información referente a los Clústeres vinculados a sus webs.

5/20

#### Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7



1T0944MLHKV7K1Q7

- Acceso a la identificación de necesidades tecnológicas de las pymes de cara a la implantación de nuevas políticas.
- Canal Industria (formulario de consulta): El objetivo es proporcionar a las empresas de la ciudad de Madrid, un canal de comunicación específico para la industria, que les permita solicitar información de primera mano sobre temas de su interés.
- Inclusión en el Portal, de Podcast o videos con información de interés para la industria a solicitud del Ayuntamiento de Madrid.

### 1.2. Qué obtiene la empresa:

- Una plataforma que ofrece en un único punto:
  - ✓ Un abanico de soluciones en materia TIC de la mano de expertos con el fin de optimizar y mejorar sus procesos.
  - ✓ Información actualizada referente a tendencias, novedades, formación, ayudas, políticas del Ayuntamiento de Madrid en materia de industria, Clústers.
  - ✓ Herramienta para su analizar su grado de madurez digital.
  - ✓ Disponer de una línea de consultas.

## 2. ACCIONES INFORMATIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE MADRID

La Cámara de Madrid informa a las empresas de los diferentes aspectos a través de la organización de sesiones informativas online, webinars, o cualquier otro medio.

### 2.1. En qué consiste:

- La Cámara de Madrid analiza en profundidad todas aquellas cuestiones clave para la industria
- En colaboración con los especialistas y expertos en la materia diseña un programa con contenidos prácticos y útiles en las cuestiones clave para contribuir al crecimiento económico e industrial de la ciudad de Madrid.

### 2.2. Qué obtiene la empresa:

- Acceso a un análisis técnico de temas relevantes para su actividad de la mano de expertos en la materia a tratar.
- Posibilidad de consultar dudas o cuestiones puntuales con expertos durante el desarrollo de las sesiones.

Número de jornadas: 3

- Objetivo: ofrecer un programa con contenidos prácticos y útiles en las cuestiones clave para contribuir al crecimiento económico e industrial de la ciudad de Madrid

6/20

### Información de Firmantes del Documento

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7



- Metodología: Celebración de jornadas de una duración aproximada de 1,5 horas, cuya apertura institucional podrá realizarse conjuntamente entre el Ayuntamiento y la Cámara de Madrid, en las que se dé a conocer información de interés del ayuntamiento de Madrid.
- Debido a la situación generada por el covid-19 las acciones formativas e informativas del proyecto, se realizarán en formato virtual/online.
- Foros emprendimiento-industria (2 acciones), para el fomento de la creación de empresas industriales, en colaboración con las Factorías Industriales de Vicálvaro y de Villaverde, sobre temáticas de interés (market place, ecommerce, etc.).

### 3. APOYO EN DIFUSIÓN DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A LA INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE MADRID

La Cámara de Madrid informa a las empresas de ayudas publicadas por el ayuntamiento de Madrid en materia de Industria.

#### 3.1. En qué consiste:

- La Cámara de Madrid a través de distintos medios (mailing, redes sociales, web, contactos telefónicos, etc.) informa a las empresas del sector industrial y servindustrial de la ciudad de Madrid de las ayudas publicadas por el Ayuntamiento de Madrid en materia de industria.
- Jornada de presentación de convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la ciudad de Madrid en el contexto de la COVID-19, inserta en el marco del Plan Industrial (Renove Madrid) del Ayuntamiento.
- La Cámara de Madrid contactará con empresas de los sectores industriales que puedan beneficiarse de la ayuda, y sean susceptibles de cumplir los requisitos detallados en la convocatoria.
- La Cámara de Madrid asesora en todo lo relacionado con la solicitud de la ayuda, así como con la documentación a presentar.

#### 3.2. Qué obtiene la empresa:

- Conocimiento y acceso a ayudas económicas en materia de Industria.
- Facilidad en la realización de la solicitud de la ayuda, siendo de forma más completa.

### 4. ACCIONES DE MARKETING DIGITAL.

Con el objetivo de dar una mayor visibilidad y posicionamiento a las actuaciones acordadas en este Convenio, se incorporan acciones de Marketing Digital.

#### 4.1. En qué consiste:

- La Cámara de Madrid realizará acciones de Marketing Digital (posicionamiento SEO de los contenidos que se generen, publicaciones en Redes Sociales, apoyo a la creación de diseños, contenidos, plantillas, etc.)

#### Información de Firmantes del Documento

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7



- La Cámara de Madrid publicará una newsletter específica para la industria con una periodicidad aproximada trimestral.

#### 4.2. Qué obtiene la empresa:

- Mayor visibilidad e impacto entre las empresas de las acciones realizadas por el Ayuntamiento de Madrid, para apoyar a la industria del municipio.
- Acceder de manera directa a la información sobre ayudas y actividades, desarrolladas para las empresas industriales madrileñas.

Consideraciones adicionales:

- El material utilizado para las acciones formativas se elabora, adapta y actualiza puntualmente para cada sesión en función del tema concreto a tratar dentro de la materia que nos ocupa, seleccionando temas estratégicos para potenciar la competitividad de las industrias madrileñas en función del momento actual, la prioridad, la normativa vigente y el interés de las empresas.

- Las salas a utilizar en el caso de las acciones presenciales y las plataformas virtuales, en el caso de las jornadas online, contemplan las condiciones idóneas para el desarrollo de jornadas, foros, grupos de trabajo y talleres (capacidad y medios técnicos).

- La Cámara de Madrid cuenta con importantes bases de datos de empresas que favorecen la amplia difusión de los servicios y acciones, que a su vez son publicados/as en la página web de la Cámara.

- En el caso de las jornadas informativas, se aportarán los comentarios y valoraciones que realicen durante el desarrollo de las sesiones, para control de la calidad de las acciones formativas.

Para el desarrollo de los compromisos expresados, Cámara de Madrid aplicará la subvención que se concede mediante este convenio. La financiación del proyecto es íntegramente municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria referida en la estipulación segunda de este convenio.

El presupuesto total del proyecto queda establecido en el Anexo II de este convenio.

La entidad beneficiaria se someterá a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento y a facilitar los datos que se le requieran con relación a las actuaciones de este convenio.

Cámara de Madrid contará con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, personal que, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Madrid que no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan Cámara de Madrid y dicho personal.

#### QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y desarrollo de las actuaciones contempladas en este Convenio, se establece una comisión de seguimiento formada por dos representantes del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo del Ayuntamiento de Madrid y dos representantes de la Cámara de Madrid.

8/20

#### Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRIGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7



1T0944MLHKV7K1Q7



La Comisión de seguimiento quedará inmediatamente constituida tras la firma del presente convenio, debiendo comunicar cada una de las partes a las otras sus representantes en el plazo de dos semanas desde la firma. La Presidencia de la Comisión recaerá en un representante del Ayuntamiento y la Secretaría en un representante de la Cámara de Comercio.

De producirse algún cambio, cada una de las partes lo notificará a la otra con la antelación suficiente.

La Comisión se reunirá al menos dos veces, la primera inmediatamente después de la firma del convenio y será la encargada de resolver las discrepancias que pudieran surgir en torno a la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos derivados de la aplicación del presente Convenio y velará por el adecuado cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión se regirá por los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## SEXTA.- FINANCIACIÓN Y PAGO

El Ayuntamiento de Madrid, en desarrollo del presente convenio concede una subvención a Cámara de Madrid para financiar el proyecto de "Apoyo a las empresas industriales madrileñas", en la anualidad 2022, cuyo presupuesto total asciende a CINCUENTA MIL euros (50.000,00 €).

El importe concedido tiene la consideración jurídica de subvención nominativa que se concede como subvención directa, al amparo de lo previsto por los artículos 23.2 a) y 30.2 de la OBRGS, así como 22.2.c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La subvención se abonará mediante un pago anticipado a favor de Cámara de Madrid, con posterioridad a la firma del convenio por ambas partes. Se justifica el pago anticipado dado que, de conformidad con el artículo 40 de Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid, se determina:

"(...) No obstante lo anterior, se podrán realizar pagos anticipados con carácter previo a la justificación, cuando de acuerdo a la naturaleza o fines de la subvención, se requiera la entrega de fondos como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma. (...)"

En estos momentos de crisis sanitaria y económica, se están implementando cambios drásticos de hábitos y nuevas formas de relación y gestión laboral a las que habrán de adaptarse las empresas industriales madrileñas. El Ayuntamiento de Madrid considera que el contexto descrito es apto para promocionar medidas tendentes a facilitar la adaptación de las empresas a la nueva situación que ha generado la crisis sanitaria, con el fin de cooperar a la resiliencia de los agentes de actividad económica.

En este contexto, Cámara de Madrid como organización representativa que promueve y defiende los intereses generales de las empresas industriales de Madrid, desempeña un papel importante en dicho proceso por su proximidad al tejido productivo. Esta cercanía puede facilitar la detección de forma rápida de las dificultades o problemas que puede tener una parte del tejido empresarial como consecuencia de la paralización productiva,

### Información de Firmantes del Documento

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7



permitiendo la adopción de medidas que contribuyan a preservar el tejido empresarial, el empleo y la generación de riqueza local, facilitando una recuperación más rápida e intensa

La propuesta de Cámara de Madrid establece una serie de objetivos específicos: Fomentar la adaptación de las empresas manufactureras a los procesos tecnológicos e innovadores; Reforzar e incentivar el tejido manufacturero; Mejorar la competitividad de las empresas industriales madrileñas.

Dado el carácter de la Cámara de Madrid, corporación de derecho público, y de las acciones que integran el convenio, además de la carencia de recursos suficientes para financiar transitoriamente las actividades subvencionadas, se exime de la prestación de garantía en concepto de dicho pago adelantado.

La financiación de este proyecto es exclusivamente municipal por lo que resulta incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Todas las acciones contempladas en este convenio deberán realizarse durante el ejercicio económico de 2022.

La entidad beneficiaria deberá declarar las ayudas que pueda obtener o solicitar para las actuaciones reguladas por este convenio subvención, tanto al presentar las propuestas como en cualquier momento ulterior en que se produzca esta circunstancia, lo que podrá dar lugar a la supresión de la ayuda concedida, a la renuncia, o al desistimiento de la ayuda solicitada.

El importe imputado a las actuaciones subvencionables y, en su totalidad del convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere su presupuesto.

#### SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos que podrán ser financiados con la subvención serán los directamente relacionados con la realización de las actividades objeto del Convenio, que se detallan en la estipulación Segunda y cuya distribución concreta aparece especificada en el Anexo II.

En cuanto a los costes indirectos asociados a la realización de las actividades objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.7 de la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos de 30 de octubre de 2013, se acuerda que será subvencionable el importe correspondiente al 6% de la subvención concedida a la Cámara de Madrid de las actividades recogidas en los epígrafes 1, 2 y 4 de la estipulación Segunda Actividades Subvencionables.

En ningún caso la aportación municipal podrá destinarse a gastos de inversión, garantía bancaria, equipos o bienes inventariables y a impuestos personales sobre la renta.

El importe imputado a las actuaciones subvencionables y, en su totalidad del Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere su presupuesto.

Para desarrollar las actividades subvencionables recogidas en la estipulación Segunda en materia de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de su Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013.

#### Información de Firmantes del Documento

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7



- Si la subcontratación se concierta con empresas o entidades vinculadas con el beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será necesario que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado y se obtenga la previa autorización del órgano concedente. A estos efectos, el beneficiario solicitará dicha autorización por escrito con carácter previo a la celebración del contrato, no pudiendo celebrarse éste hasta que la misma fuera otorgada. Si en el plazo de un mes no se hubiera dictado resolución al respecto, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. Las actividades que se subcontraten con personas o entidades vinculadas con el beneficiario y que no cuenten con la preceptiva autorización, no se considerarán gastos subvencionables.

Para obtener la preceptiva autorización, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la concesión de esta subvención, pero siempre dentro del período definido como subvencionable.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El contrato deberá celebrarse por escrito y la celebración del mismo se autorizará previamente por el órgano concedente de la subvención, para lo cual el beneficiario solicitará dicha autorización por escrito al citado órgano con carácter previo a la celebración del contrato, no pudiendo celebrarse éste hasta que la misma fuera otorgada. Si en el plazo de un mes no se hubiera dictado resolución al respecto, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. Las actividades que se realicen con terceros superando los límites anteriores y que no cuenten con la preceptiva autorización no se considerarán gastos subvencionables. A estos efectos, no podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

A los efectos de realización de las actuaciones descritas en la estipulación Segunda el período subvencionable abarca desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.

#### **OCTAVA.- EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y PAGO POR RESULTADOS**

El Ayuntamiento de Madrid durante el período de ejecución y a la finalización del presente convenio evaluará el desarrollo de las actividades realizadas a través de los indicadores, metas y fuentes de verificación que se establecen en el Anexo I de este convenio.

Así pues, se establece para este convenio un sistema de pago por resultados que medirá la diferencia entre el resultado inicialmente previsto y el definitivamente conseguido, sirviendo la diferencia para modular el importe definitivo de la subvención y cuantificar el correspondiente reintegro, si así procediera. El reintegro se calculará, en su caso, aplicando la ponderación indicada en el Anexo I.

#### Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7



1T0944MLHKV7K1Q7

## NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN

A efectos de la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en los artículos 72 y siguientes del Real Decreto 887/06 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 35 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013.

Una vez finalizado el período subvencionable, y en cualquier caso, hasta el 31 de marzo de 2023, la Cámara de Madrid deberá presentar la siguiente documentación:

- a) **Memoria e Informe de Evaluación de Actividades:** consistirá en una descripción detallada de las actividades subvencionables realizadas contempladas en la estipulación Segunda y en la introducción del dato cuantitativo correspondiente al indicador establecido a fin de medir el grado de consecución.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al proyecto presentado, evaluando los resultados obtenidos respecto a los previstos.

- b) **Memoria económica:** consistirá en la acreditación económica justificativa del coste de las actividades subvencionables (estipulación Segunda) descritas en la Memoria de Actividades y contendrá, siguiendo el orden numérico, los siguientes apartados:

1. Relación clasificada de gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
2. Facturas, recibos, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que respalden las actividades realizadas cuyo importe haya sido abonado a cargo a la subvención concedida. Se indicará expresamente el porcentaje de IVA imputado o la no imputación del mismo, si fuera el caso, así como la documentación acreditativa del pago de los mismos, que se realizará por alguna de las siguientes formas:
  - a. copia del resguardo del cargo de las transferencias bancarias realizadas.
  - b. en caso de pago mediante cheque, copia del extracto bancario del cargo en cuenta.
  - c. si el pago se realiza en efectivo, sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Dichos pagos se justificarán mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando fecha de abono.
  - d. Certificación detallada suscrita por persona con poder suficiente de los gastos de personal propio de la Cámara de Madrid imputados a la realización de las acciones contempladas en la estipulación segunda del convenio, con indicación de:
    - i. Las personas.
    - ii. La actividad

12/20

### Información de Firmantes del Documento

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7



- iii. Horas de dedicación a la actividad.
  - iv. Coste/hora
  - v. Documentos TC1 y TC2 (solo la hoja correspondiente a la persona o personas dedicadas a las actividades del convenio)
- e. Certificación de la Cámara del 6% de la subvención concedida como costes indirectos asociados a la realización de las actividades recogidas en el epígrafe 1, 2, y 4 de la estipulación segunda Actividades Subvencionables.

Se justificará mediante documentos originales que se estampillaran indicando en los mismos: número de expediente administrativo, denominación del proyecto subvencionado, ejercicio económico de la concesión de la subvención, órgano concedente de la subvención y porcentaje de financiación imputable a la subvención. Se presentará original y fotocopia de la documentación para su compulsión. Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la Cámara de Madrid durante un período de, al menos, cuatro años.

3. Documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
4. Declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones descritas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
5. Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. Declaración responsable del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
7. Declaración responsable acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones distintas a la municipal que han financiado actividades objeto del presente Convenio, en su caso-
8. Certificado acreditativo, de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social.

Procederá el reintegro total o parcial de la subvención otorgada en el presente convenio y la exigencia del interés de demora desde el momento en que se produjo el pago de la misma, en los supuestos previstos en el artículo 41 de la OBRGS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285. En este caso, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento. En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado.

13/20

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7



Es obligación de la entidad beneficiaria conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Todos los documentos que conformen la cuenta justificativa y, en todo caso, el informe de conformidad previo del órgano gestor, deberán remitirse a la Intervención Delegada para su fiscalización.

Dicha justificación, una vez fiscalizada, deberá ser aprobada por el órgano competente, que será el que concedió la subvención, archivándose por el servicio gestor y comunicándose a la Intervención Delegada.

Las cantidades no justificadas y aquellas que se determinen por incumplimiento de las finalidades del convenio deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 42 de la OBRGS.

#### **DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

De acuerdo con el artículo 20 de la OBRGS, podrá modificarse el convenio suscrito cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto dentro de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

#### **DÉCIMOPRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio será el previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Cámara de Madrid es responsable directo del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiende, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

1. Declarar el fichero de datos a la Agencia Española de Protección de Datos.
2. Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
3. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
4. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
5. Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.

#### Información de Firmantes del Documento

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7



## DECIMOSEGUNDA.- PUBLICIDAD

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente entre las dos instituciones en todos los proyectos que sean subvencionados con cargo a este convenio. Con este fin, el Ayuntamiento del Madrid facilitará las indicaciones de imagen corporativa que sean precisas.

## DECIMOTERCERA.- VIGENCIA

La vigencia de este convenio se iniciará en el momento de su firma extendiéndose hasta el 30 de diciembre de 2022, sin que procedan prórrogas al mismo. No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que correspondan, de manera indubitada, a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado desde el 1 de enero de 2022 y dentro de este ejercicio.

Serán causas de resolución del convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

No obstante, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio dará lugar a la iniciación del correspondiente expediente de reintegro de las cantidades percibidas, incluidos los intereses de demora desde la recepción del importe subvencionado, según lo establecido por el artículo 41 de la OBRGS.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

## DECIMOCUARTA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio de subvención tiene naturaleza jurídica administrativa y queda sujeto al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

### Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7



Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013 – OBRGS-, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado, así como en la aplicación de los principios contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo que se refiere a la resolución de dudas y lagunas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación, conforme a lo previsto en el artículo 4 del citado texto.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir entre las partes, como consecuencia del presente convenio, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio.

<b>EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b> <i>Firmado electrónicamente</i>  Miguel Ángel Redondo Rodríguez	<b>EL DIRECTOR GERENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID</b> <i>Firmado electrónicamente</i>  Alfonso Calderón Yebra
---	---



Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7





## ANEXO



### Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7



**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PARA EL APOYO A LAS EMPRESAS INDUSTRIALES MADRILEÑAS -Presupuesto Municipal anualidad 2022-**

**ANEXO I –DETALLE DE ACTUACIONES E INDICADORES**

BLOQUE	ACTUACIÓN	IMPORTE ACTIVIDAD	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL	PONDERACION TOTAL	FORMA DE ACREDITACIÓN (*)
PLATAFORMA TIC NEGOCIOS: PORTAL INDUSTRIA	Plataforma de conexión TICNEGOCIOS con soluciones para cubrir las necesidades tecnológicas de la Industria de la ciudad de Madrid. Participación del Ayuntamiento a través de publicaciones y comunicaciones. Presencia de contenidos referentes a políticas de industria del Ayuntamiento. Espacio diferenciado para los Clústeres con información y con vínculo a sus webs.	17.000 €	Presencia logo Ayuntamiento en el Portal y en las comunicaciones de difusión del mismo. Inserción continua de contenidos e información del Ayuntamiento en este Portal. Seguimiento de visitas.	1	relación certificada	34%	34%	Certificación detallada
ACCIONES INFORMATIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE MADRID	Realización de un mínimo de 3 webinars con temáticas de interés para la industria (ej. financiación, situación de la industria post-Covid, (digitalización de los procesos, I+D+i...) realizadas por ponentes expertos, a través de plataformas digitales. Chat de dudas y consultas. 2 Foros de emprendimiento-industrial, para el fomento de la creación de empresas industriales, en colaboración con las Factorías Industriales de Vicálvaro y Villaverde	15.000 €	Número de empresas conectadas de la Ciudad de Madrid.	70	certificación	15%	30%	Certificado de participación online
			Grado de satisfacción según cuestionarios de evaluación.	3,5	cuestionarios de evaluación (valoración de 1-5)	15%		Cuestionarios de satisfacción / utilidad del chat
APOYO EN DIFUSIÓN DE	Acciones de difusión de las ayudas publicadas por el Ayuntamiento de	10.000 €	Jornada de presentación de convocatoria	50	certificación	5%		Certificado de participación online



Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
 ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
 ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
 MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
 URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
 Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
 Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
 Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
 CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7





LAS AYUDAS DIRIGIDAS A LA INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE MADRID	Madrid dirigidas a la industria de la ciudad de Madrid. Presentación y apoyo en el asesoramiento sobre la solicitud de las mismas.		Mailings informativos, publicaciones en medios de la Cámara de Madrid de llegada a empresas, contactos telefónicos. Número de empresas contactadas. Número de empresas que presentan la solicitud	16	relación certificada	15%	20%	Certificación detallada y Listado de empresas asesoradas que han presentado solicitud
ACCIONES DE MARKETING DIGITAL	Dotar de una mayor visibilidad y posicionamiento a las actuaciones acordadas en este Convenio, acciones de Marketing Digital.	8.000 €	Posicionamiento SEO de los contenidos que se generen; publicaciones en RRSS, apoyo a la creación de diseños, contenidos, plantillas.	100	relación certificada	8%	16%	Informes de redes sociales
			Publicación de newsletter específica para la industria con una periodicidad trimestral	4		8%		Informe sobre las newsletter publicadas
		50.000 €				100%	100%	

(1) El importe de la subvención será del 100% en las actividades y el seguimiento será de 3 años de las empresas beneficiarias del convenio  
 Todos los documentos acreditativos del cumplimiento de indicadores irán acompañados de una declaración responsable que acredite la veracidad de los mismos

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
 ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
 ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
 MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
 URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
 Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
 Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
 Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
 CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7



**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PARA EL APOYO A LAS EMPRESAS INDUSTRIALES MADRILEÑAS -Presupuesto Municipal anualidad 2022-**

**ANEXO II -PRESUPUESTO-**

• **PLATAFORMA TIC NEGOCIOS: PORTAL INDUSTRIA: 17.000 euros**

Se pondrán a disposición de la Industria de la Ciudad de Madrid una Plataforma de Conexión Tecnológica (TIC NEGOCIOS) con soluciones para cubrir las necesidades tecnológicas de la Industria de la ciudad de Madrid y con información actualizada (tendencias, videos, guías, podcast...), que permitirá la participación del Ayuntamiento en blogs, comunicaciones, aumentando, en consecuencia, la visibilidad de contenidos referentes a políticas de industria del Ayuntamiento. Existirá un espacio diferenciado para los Clúster con información y con vínculo a sus Webs.

• **ACCIONES INFORMATIVAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE MADRID: 15.000 euros**

Se llevarán a cabo un mínimo de 3 webinars con temáticas de interés para la industria (financiación, situación de la industria post-Covid, digitalización de los procesos, I+D+i) y 2 foros de emprendimiento industrial. Serán realizados con ponentes expertos, a través de las plataformas digitales, con chat para dudas y consultas.

• **APOYO EN DIFUSIÓN DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A LA INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE MADRID: 10.000 euros**

Se realizarán una serie de acciones para la difusión de las ayudas publicadas por el Ayuntamiento de Madrid dirigidas a la industria de la ciudad de Madrid, entre las que se encuentra una jornada de presentación de la convocatoria y se apoyarán en el asesoramiento de la solicitud de las mismas.

• **ACCIONES DE MARKETING DIGITAL: 8.000 euros**

Se trata llevar a cabo Acciones de Marketing Digital para dotar de una mayor visibilidad y posicionamiento a las actuaciones acordadas en este Convenio, acciones de Marketing Digital.

Las cantidades máximas previstas para cada grupo de actividades podrán modificarse, siempre que en su conjunto no se superen los CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), en función de la demanda real del sector empresarial madrileño y de la consecución de los objetivos recogidos en la parte expositiva del presente convenio. Los cambios en las cantidades máximas previstas serán valorados y, en su caso, aprobados por la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación quinta.



Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA  
MIGUEL ÁNGEL REDONDO RODRÍGUEZ - DELEGADO AG ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO  
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 04/05/2022 16:08:50  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:32  
Fecha Firma: 04/05/2022 16:09:51  
Fecha Firma: 13/05/2022 11:20:18  
CSV : 1T0944MLHKV7K1Q7

